



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN 2011038436 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las previstas en el numeral 9 del artículo 8 del Decreto 1290 de 1994 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 2008011664 del 6 de mayo de 2008 se adecúa el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno a las necesidades actuales del INVIMA, además mediante Resolución 2008015193 del 9 de junio de 2008 se integran los Equipos Modelo Estándar de Control Interno-MECI- y Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA y mediante Resolución 2010009600 del 16 de abril de 2010 se otorgan las funciones al Comité MECI-Calidad de liderar el proceso de administración del riesgo y servir de facilitador en el análisis, valoración, manejo y monitoreo del riesgo.

De acuerdo a la Circular No. 1000-002-07 del DAFP se recomienda que *“El comité de Coordinación de Control Interno, como máxima instancia decisoria podrá asumir las funciones que le corresponden al equipo directivo en materia de calidad, de suerte tal que se cree igualmente una única instancia de dirección en la implementación de los dos procesos”*. *“Es de resaltar que cuando en la agenda se aborden los temas específicos asignados a Comité de Coordinación de Control Interno, de que trata el Decreto 1826 de 1994, la Secretaría Técnica la ejercerá el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces”*.

Es pertinente aclarar el epígrafe de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011, la cual se profirió con el fin de racionalizar el número de comités, la modernización, mejoramiento continuo y la prestación de servicios con calidad del Instituto Nacional de Vigilancia y Alimentos INVIMA, soportados en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y en el Sistema de Gestión de Calidad, derogó las Resoluciones 200811664 del 6 de mayo de 2008 y la 200815193 del 9 de junio de 2008 y conformó el Comité de Coordinación de Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Vigilancia y Alimentos – INVIMA, dentro del cual se incorporó el antiguo Comité Mecí Calidad.

Se hace necesario, además modificar el artículo 1 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011, en el sentido de la delegación de la participación de los integrantes al Comité de Coordinación de Sistema de Control Interno y el derecho voz pero no voto que le asiste a la Jefe de la oficina de Control Interno.

Se considera pertinente a su vez, modificar el artículo 3 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011 de las funciones del Comité de Coordinación



RESOLUCIÓN 2011038436 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011”

de Sistema de Control Interno y el artículo 4 en cuanto a su convocatoria y sesiones.

Es relevante igualmente aclarar en el artículo 7 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011, la denominación de la Oficina de Control Interno.

En consecuencia, la Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- *Aclaración del epígrafe de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011:* El epígrafe de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011 quedará así:

“Derogar las Resoluciones 200811664 del 6 de mayo de 2008 y la 200815193 del 9 de junio de 2008 y crear Comité de Coordinación de Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Vigilancia y Alimentos – INVIMA, incorporando en este el Comité Mecé Calidad”.

ARTÍCULO 2º- *Modificación del artículo 1 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011:* El artículo 1 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011 quedará así:

“ARTÍCULO 1º- Conformar el Comité de Coordinación de Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- el cual estará integrado por:

*Director General o su delegado quien lo presidirá.
Secretario General.
Subdirector de Medicamentos y Productos Biológicos.
Subdirector de Alimentos y Bebidas Alcohólicas
Subdirector de Insumos y Productos Varios.
Subdirector de Registros Sanitarios
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Informática y Estadística.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Jefe de la Oficina de Control Interno.*

La participación de los integrantes en el Comité, será delegable siempre que ésta se justifique debidamente.



RESOLUCIÓN 2011038436 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011”

PARÁGRAFO PRIMERO: *El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá con derecho a voz, pero sin voto, y actuará como Secretario Técnico del Comité de Coordinación de Control Interno.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Podrán ser invitados los funcionarios que en concepto del Director General deban participar en las sesiones según los asuntos a tratar.*

PARÁGRAFO TERCERO: *En el evento en que se creen nuevos cargos directivos, subdirectivos y nuevas oficinas, los nuevos funcionarios harán parte del Comité de Coordinación de Sistema de Control Interno del INVIMA.*

ARTÍCULO 3º. *Modificación del artículo 3 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011: El artículo 3 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011 quedará así:*

“ARTÍCULO 3º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Comité Desarrollará las siguientes funciones:

- 1. Recomendar pautas para la determinación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad.*
- 2. Estudiar y revisar la evaluación y estado de ejecución del cumplimiento de objetivos, políticas, planes y metas trazadas para cada una de las dependencias que conforman el INVIMA y recomendar los correctivos necesarios.*
- 3. Asesorar al Director General en la definición de planes estratégicos del INVIMA y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.*
- 4. Recomendar prioridades para la adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.*
- 5. Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna, y los resultados obtenidos por las dependencias del INVIMA.*
- 6. Presentar a consideración del Director propuestas de modificación a las normas sobre Control Interno vigentes.*



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN 2011038436 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011”

7. *Brindar recomendaciones y propuestas de mejoramiento sobre el Plan Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno.*
8. *Ser máxima instancia decisoria en la implementación de la Norma Técnica de la Calidad NTCGP-1000:2009 y del Modelo Estándar de Control Interno.*
9. *Realizar revisiones periódicas al Sistema de Gestión de Calidad NTCGP-1000:2009 y al Modelo Estándar de Control Interno.*
10. *Liderar el proceso de administración del riesgo y servir de facilitador en el análisis, valoración, manejo y monitoreo del riesgo.*
11. *Aprobar lo que haya lugar, respecto al levantamiento de los procesos y procedimientos actuales.*
12. *Participar en la sensibilización, capacitación y toma de conciencia del personal respecto a los objetivos de los sistemas.*
13. *Proponer acciones correctivas y preventivas ante la aparición de problemas reales y potenciales en la implementación y conservación de los sistemas.*
14. *Dictar su propio reglamento en todo aquello que resulte pertinente.*

ARTÍCULO 4º. *Modificación del artículo 4 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011:* El artículo 4 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011 quedará así:

“ARTÍCULO 4º. CONVOCATORIA Y SESIONES. El Comité sesionará en forma ordinaria, por lo menos cada tres (3) meses, y en forma extraordinaria cuando el Director General lo convoque según las necesidades, o por lo menos tres (3) de sus miembros lo soliciten por intermedio de la Secretaría Técnica del Comité.

ARTÍCULO 5º. *Aclaración del inciso primero del artículo 7 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011:* Aclarar en el inciso primero del artículo 7 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011, la denominación de la Oficina de Control Interno, la cual es “Oficina de Control Interno” y no “Oficina Asesora de Control Interno”. ✓

ARTÍCULO 6º. *Derogatorias.* Lo dispuesto en esta Ley, aclara el epígrafe y el inciso primero del artículo 7, modifica el artículo 1, 3 y 4 de la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011 y deroga todas las demás normas que le sean contrarias. ✓

ARTÍCULO 7º. Los aspectos no regulados por el presente decreto, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ✓



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

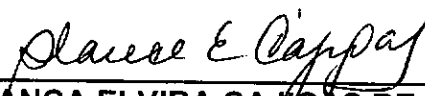
RESOLUCIÓN 2011038436 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución 2011023117 del 28 de junio de 2011”


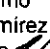



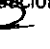
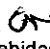
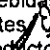
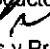
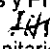
Artículo 19. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de Octubre de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Proyectó: Silvia Aurora Reyes Martínez 
Abogada Oficina Control Interno
Revisó: Norma Constanza García Ramírez 
Jefe Oficina de Control Interno
Aura Yineth Correa Niño 
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rafael Darío Forero Rincón 
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Informática y Estadística 
Ruth Patricia Díaz Vega 
Asesor de Dirección.
Cesar Alberto Jauregui Reina 
Subdirector de Alimentos y Bebidas Alcohólicas
Elkin Hernán Otalvaro Cifuentes 
Subdirector de Insumos y Productos Biológicos
Francisco González Baena 
Subdirector de Medicamentos y Productos Biológicos
Luz Helena Franco Chaparro 
Subdirectora de Registros Sanitarios